III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por resolución número 10811/2025, de 29 de septiembre del vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Burgos, y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación del error advertido en el anexo VI de las bases de la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso incluidas en las ofertas públicas de empleo de los años 2023 y 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 167, del día 5 de septiembre de 2025, en cuanto a los requisitos específicos que deben cumplir los aspirantes para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico auxiliar de biblioteca, en el siguiente sentido:

Donde dice:

«6.2. – Requisitos específicos:

– Título de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente relacionado con las funciones a desarrollar».

Debe decir:

«6.2. – Requisitos específicos:

– Título de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente relacionado con las funciones a desarrollar.

– Carné de conducir tipo D».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, con apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la provisión de la referida plaza de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de septiembre de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios